

Dan por concluida Reclasificación Temporal de la Ruta Vecinal o Rural LA-547, recuperando su condición original como Ruta Vecinal o Rural

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 207-2017 MTC/01.02**

Lima, 30 de marzo de 2017

VISTOS:

La Carta N° 053-2016-MDZ/A de la Municipalidad Distrital de Zaña; el Memorándum N° 2052-2016-MTC/20 de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL; el Informe N° 441-2016-MTC/14.07 de la Dirección de Caminos de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles; y el Memorándum N° 1783-2016-MTC/14 de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 283-2010-MTC/02 del 17 de junio de 2010, se reclasificó

temporalmente la Jerarquía de la Ruta Vecinal o Rural LA-547 de Trayectoria: EMP. PE- 1N I (Zaña) – L.D., de la Red Vial Vecinal o Rural a la Red Vial Nacional, asignándosele el Código Temporal N° PE-1N P; para que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, ante las consecuencias producidas por el Fenómeno El Niño–FEN, pueda intervenir en la construcción del puente La Otra Banda, ubicado sobre el río Zaña;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2016-MTC, se aprobó la actualización del Clasificador de Rutas del Sistema Nacional de Carreteras (SINAC);

Que, a través de la Carta N° 053-2016-MDZ/A del 26 de mayo de 2016, la Municipalidad Distrital de Zaña, solicita al Ministerio, la desactivación del Código SNIP N° 165616, denominado “Construcción del Puente La Otra Banda y Accesos”, precisando que vienen elaborando un nuevo perfil para la ejecución de la indicada obra;

Que, mediante Memorándum N° 2052-2016-MTC/20, la Dirección Ejecutiva de PROVIAS NACIONAL remite a la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, el Informe N° 051-2016-MTC/20.11 de la Unidad Gerencial de Puentes e Intervenciones Especiales de PROVIAS NACIONAL y el Informe N° 019-2016-MTC/20.11.1.LOG, del Especialista en Infraestructura Vial IV, Hidrología e Hidráulica de la citada Unidad Gerencial, quien comunica que el Estudio Definitivo del proyecto “Construcción del Puente La Otra Banda y Accesos” tiene que ser reformulado y debe considerar una nueva alternativa de solución ante los eventos históricos que ocurren durante la presencia del Fenómeno El Niño – FEN, situación que demandara nuevos tiempos; motivo por el cual, recomienda que se dé por concluida la reclasificación temporal dispuesta con Resolución Ministerial N° 283-2010-MTC/02, con la finalidad de atender la solicitud de la Municipalidad Distrital de Zaña;

Que, a través del Memorándum N° 1783-2016-MTC/14, la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles remite el Informe N° 441-2016-MTC/14.07, de la Dirección de Caminos, mediante el cual se considera procedente dar por concluida la Reclasificación Temporal de la Ruta Vecinal o Rural, LA-547 de Trayectoria: EMP. PE-1N I (Zaña) – L.D., de Código Temporal N° PE-1N P, efectuada mediante Resolución Ministerial N° 283-2010-MTC/02, para que recupere su condición original;

Que, estando a lo solicitado por la Municipalidad Distrital de Zaña y a lo informado por PROVIAS NACIONAL, por la Dirección de Caminos y la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, resulta procedente expedirse la resolución correspondiente que dé por concluida la Reclasificación Temporal;

De conformidad con lo dispuesto por Ley N° 29370, Decreto Supremo N° 021-2007-MTC y Decreto Supremo N° 011-2016-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dar por concluida la Reclasificación Temporal de la Ruta Vecinal o Rural LA-547 de Trayectoria: EMP. PE- 1N I (Zaña) – L.D., efectuada mediante Resolución Ministerial N° 283-2010-MTC/02, recuperando su condición original como Ruta Vecinal o Rural.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1503878-7